

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN N° 5**

"AUMENTO DE COBERTURA"

ÁLEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA

"COQUIMBO" (SANTIAGO- METROPOLITANA SURORIENTE)

*Ítem: Inversión de Capital**N° Int: EPC-0221-5-2017*

En Santiago, a **4 de agosto de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, psicóloga, cédula de identidad N°11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, don **ÁLEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA**, administrador de empresas, cédula de identidad N°11.485.227-9, con domicilio en Magdalena Vicuña N°1524, San Miguel, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **27 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**COQUIMBO**", en la comuna de **SANTIAGO**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$469.322.506.- (cuatrocientos sesenta y nueve millones trescientos veintidós mil quinientos seis pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **28 de julio de 2016** y el **24 de noviembre de 2016**.

Con fecha **26 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N°1 del contrato señalado, modificando el plazo de inicio de las obras, las que se ejecutarían en el plazo comprendido entre el **4 de noviembre de 2016** y el **3 de marzo de 2017**.

Con fecha **10 de febrero de 2017**, las partes suscribieron la Modificación N°2 del contrato señalado, alterándose nuevamente el inicio y término de las obras encomendadas, estableciendo que éstas se ejecutarían entre el **21 de noviembre de 2016** y el **20 de marzo de 2017**.

Con fecha **14 de marzo de 2017**, las partes suscribieron la Modificación N°3 del contrato señalado, prorrogándose el plazo de ejecución de las obras entre el **21 de marzo de 2017** y el **9 de mayo de 2017**.

Con fecha **16 de mayo de 2017**, las partes suscribieron la Modificación N°4 del contrato señalado, pactando obras adicionales por un monto de **\$59.788.369 (cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve pesos)**, de acuerdo a lo señalado en dicho anexo, estipulando que el plazo de ejecución de éstas se extendería entre el **10 de mayo de 2017** y el **8 de julio de 2017**.



Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$12.298.650.- (doce millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta pesos)**, correspondientes a obras por rebaje de solera, cambio de ubicación de 1 puerta de bodega y logística de construcción de muro reja de mititación, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes, de acuerdo al informe del Inspector Técnico de Obras, doña Carolina Guerrero Trigo, de fecha **13 de julio de 2017**, autorizado con fecha **24 de julio de 2017** por doña Ximena Montero Moreno, Jefa Regional Metropolitana de Proyecto Meta, y conforme al presupuesto presentado por el contratista con fecha **5 de julio de 2017**, en que se especifican las partidas que se aumentan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** Fundación Integra pagará al contratista por la ejecución de las nuevas obras encomendadas la suma de **\$12.298.650.- (doce millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$1.229.865.- (un millón doscientos veintinueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y sus complementos consideren un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$54.140.953.- (cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta mil novecientos cincuenta y tres pesos)**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento, se extenderá su vigencia hasta el día **4 de mayo de 2018**.


4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **9 de julio de 2017** y el **6 de septiembre de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.



El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


ÁLEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA
C.I. 11.485.227-9
CONTRATISTA


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

